

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.  
( 001517 )

22 OCT. 2012

*"Por medio de la cual se concede a la docente MELISA EYES ESCALANTE comisión de servicios externa remunerada"*

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito calendado 4 de octubre de 2012, la docente **MELISA EYES ESCALANTE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, solicita comisión de servicios externa con el fin de sustentar la ponencia titulada "*Distribuição das Espécies de Triatomíneos no Departamento de Atlântico, na Colômbia*" en el marco de la "*I conferência em Saúde Silvestre e Humana*" a celebrarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2012, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

Por medio de oficio radicado 11 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, comunica que el Consejo de Facultad, en sesión del 4 de octubre de 2012, avaló la solicitud de Comisión de Servicio Externa de la docente **MELISA EYES ESCALANTE**, a fin participar como ponente en la "*I Conferência em Saúde Silvestre e Humana*" a celebrarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2012, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

*"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".*

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

*"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:*

*(...)*

*Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.*

**a) Comisión de servicio externa:** *El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)"*.

**PARÁGRAFO.** *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al*

**RECTORIA**

*Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada a la docente **MELISA EYES ESCALANTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22'506.212, para participar como ponente en la "I Conferência em Saúde Silvestre e Humana" a celebrarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2012, inclusive, a celebrarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al finalizar su comisión la docente **MELISA EYES ESCALANTE** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente, **MELISA EYES ESCALANTE** a sus labores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

